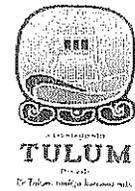




H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS



"JUZGADO CIVICO MUNICIPAL"
CONVENIO NÚMERO 26

TULUM, QUINTANA ROO; A 09 DE OCTUBRE DEL 2022.

----- CONVENIO CONCILIATORIO -----

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a las 10:20 horas del día 09 del mes de octubre del año dos mil veintidós, ante el suscrito, Juez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener las generales siguientes:-----

-----COMPARECEN-----

LA C. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], soltera con domicilio EN COLONIA [REDACTED] municipio de [REDACTED] Quintana Roo. Quien se identifica con su [REDACTED] número [REDACTED].

-EL C. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y [REDACTED] Quintana Roo, quien se identifica con su [REDACTED] número [REDACTED].

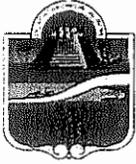
LA C. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] con domicilio con domicilio en [REDACTED] Quintana Roo. Quien se identifica con su [REDACTED] número [REDACTED].

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- EL C. [REDACTED] se presenta ante esta autoridad para interponer una queja la cual quedo registrada con el número 58 /2022. Por lo que en la presente fecha se presentan los intervinientes, se le otorga en uso de la voz a cada uno para manifestar lo que a su derecho corresponda. Así mismo, manifiestan sus propuestas para resolver el conflicto, llegando a las los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERA: No molestarse ni física ni verbalmente o de lo contrario se les impondrá como medida de apremio un arresto de 8 a 36 horas o una multa de 10 a 50 días de salario mínimo, independientemente de las sanciones que



podiesen incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial, de acuerdo al ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I Y II Y ARTICULO 74 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO.

SEGUNDO.- Ambas partes se comprometen a no agredirse física ni verbalmente y tampoco ejercer cualquier tipo de violencia en contra de ellos..-----

TERCERO.- Las partes convenientes manifiestan que comprenden el alcance legal del documento que signan y lo aceptan.-----

Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediare coacción alguna.-----

ATENTAMENTE

LOS QUE COMPARECEN

[Redacted]
C. [Redacted]

[Redacted]

EL C. [Redacted]

[Redacted]

LA C. [Redacted]

VERSIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO
TULUM, QUINTANA ROO
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

LIC. KARLA SORIANO
JUEZ CALIFICADOR EN TURNO